

CERTAMEN DE JÓVENES CREADORES. PREMIOS MADROÑO 2026.

- CONVOCA:** Ayuntamiento de Madrid, Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social
- REQUISITOS:**
- Podrán participar españoles/as, independientemente del lugar de residencia en el momento de la solicitud, y extranjeros/as que residan legalmente en España y que tengan edades comprendidas entre los 14 y 30 años, ambas incluidas, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - Para los grupos, todas las personas integrantes deberán tener dicha edad, edades comprendidas entre los 14 y 30 años, ambas incluidas, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de la modalidad de cortometraje, que se tomará como referencia la edad del director o directora que deberá ser la persona solicitante.
 - Los/las participantes solo podrán presentarse en una sola modalidad y con una sola obra.
- DOTACION:** Para cada una de las ocho modalidades se establece un primer premio de 6.000 euros y un segundo premio de 4.000 euros.
- INFORMACION:**
- El objeto del presente certamen es el de establecer y consolidar áreas de participación de los y las jóvenes en los diferentes campos de la creación artística, literaria e innovación cultural, así como premiar y reconocer el talento artístico, literario, el trabajo y el esfuerzo, destacando especialmente los valores que transmiten y promueven.
 - Las modalidades objeto de la convocatoria son: cortometraje, danza, fotografía, microteatro, música, obra plástica, poesía y relato corto.
 - Más información en las bases que se encuentran en la página web.
- PLAZO:** Hasta el 23 de febrero de 2026.
- PRESENTACION:**
- La solicitud de participación, disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid y en el Departamento de Juventud (Paseo de la Chopera, 41), se podrá presentar:
 - Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>. En este caso deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.
 - Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, sin perjuicio de las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la LPAC.

short.do/_5LMia
djuventud@madrid.es